

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.

VISTO el Expediente N° 0323/89 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, adjuntando Resolución N° 30/4-J.G., del 16 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada Actuación solicitan aclaración del título C, inciso d), de las incumbencias aprobadas por Resolución N° 35/75, Mensuras y subdivisiones de lotes urbanos y rurales atinentes a la especialidad de la Ingeniería en Construcciones.

Que asimismo se requiere que el Consejo Superior Universitario se expida sobre el tema en cuestión.

Que el mencionado Organo de Gobierno en el plenario celebrado el 30 de mayo de 1990 en la Facultad Regional General Pacheco resolvió ratificar los términos de la Resolución N° 35/75.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

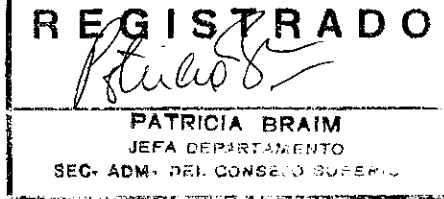
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N°

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

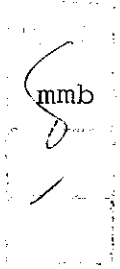
///

35/75, interpretándose en tal sentido que los Ingenieros en Construcciones egresados con estas incumbencias podrán realizar Mensuras y subdivisiones de lotes urbanos y rurales.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Señor Rector que realice las gestiones pertinentes a sustentar el ejercicio profesional en base a dicha Resolución en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 252/90



ING. RECTOR CARLOS BROETTO

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO